



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 45/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2015.

1. APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS, 43/2015 Y 44/2015 DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 30 DE OCTUBRE Y 4 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Ac. 605/2015. La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó aprobar las actas 43/2015 y 44/2015 de las sesiones celebradas los días 30 de octubre y 4 de noviembre, respectivamente.

2.-RESOLUCIONES JUDICIALES.

2.1. Sentencia dictada por la Sección Décima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el procedimiento ordinario 387/2014-A. Demandado: Confederación Hidrográfica del Tajo.

Ac. 606/2015. Con fecha 3 de noviembre de 2015 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLAMOS

*Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo número 387/2014 seguido ante la Sección Décima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, promovido por la Procuradora Doña ***; en nombre y representación del AYUNTAMIENTO de LAS ROZAS, contra la resolución dictada por la Confederación Hidrográfica del Tajo, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de fecha 21 de febrero de 2014, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de ese organismo de 16 de octubre de 2013 por la que se le impuso una sanción de 3.000,00 euros de multa, por la comisión de una infracción administrativa calificada de leve, prevista en el artículo 116.3.f) del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y, en el artículo 315.l) del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por vertido de aguas residuales urbanas, las cuales confirmamos en todos sus extremos. Con condena en costas en cuantía de 500 euros”.*

Se acordó:



1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento en los términos indicados en el fallo de la misma.

2º.- Acusar recibo de la sentencia a Sección Décima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, una vez que se reciba testimonio de la misma.

3º.- Proceder al pago de la sanción por importe de 3.000 euros a la Confederación Hidrográfica del Tajo, así como de la condena en costas por importe de 500 euros mediante consignación en la cuenta de consignaciones judiciales.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal para el abono de las citadas cantidades.

2.2. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 29 de Madrid de Madrid, en el procedimiento abreviado 144/2015. Demandante: D^a * y D. ***.**

Ac. 607/2015. Con fecha 4 de noviembre de 2015 ha sido notificada al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLO

*Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por DON *** y D^{ña}. *** contra el silencio administrativo de la Concejalía de Hacienda y Régimen Interior del Ayuntamiento de Las Rozas, que se describe en el primer antecedente de hecho, por ser conforme al ordenamiento jurídico. Sin hacer imposición de costas a ninguna de las partes”.*

Se acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Acusar recibo de la sentencia al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 29 de Madrid, una vez que se reciba testimonio de la misma.

3.- CONTRATACIÓN.

Adjudicación del servicio, mediante procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, de “Contratación y ejecución de espectáculos y eventos culturales”.

Ac. 608/2015. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.



2º.- Disponer (D) la cantidad de 5.653,64 € con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3341.22608 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015, comprometiéndose crédito con cargo a los siguientes ejercicios e importes:

- Ejercicio 2016: 294.140,83 €
- Ejercicio 2017: 288.487,19 €

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de **“Contratación y ejecución de espectáculos y eventos culturales”** a **Producciones Yllana S.L.** en la cantidad de 486.183,19 €, excluido IVA, por dos años de duración del contrato, con las mejoras contempladas en su oferta.

4º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- a) No ha sido excluida ninguna oferta a la licitación, siendo admitidas las dos ofertas presentadas.
- b) El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- c) Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en la puntuación alcanzada tras la aplicación de los criterios contenidos en el baremo.

5º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación una vez que transcurra el plazo de 15 días hábiles a contar desde la práctica de las notificaciones sin que conste presentado recurso.

6º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante

4.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

4.1. Reclamación de responsabilidad patrimonial por daños físicos sufridos al pisar una tapa de alcantarilla supuestamente hundida con respecto al nivel de la acera situada en la avda. Doctor Toledo (a la altura del portal 9), expte. 1189.

Ac. 609/2015. PRIMERO.- Declarar el DESISTIMIENTO de D.^a *******, con D.N.I.-*******, sobre su reclamación de responsabilidad patrimonial núm. de expediente 1189, en atención a las circunstancias concurrentes y puestas de manifiesto con anterioridad en la presente.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada la resolución, indicando los recursos que contra la misma procedan (artículos 13.2 Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo y 89.3 LRJAP-PAC).

TERCERO.- Acordar el ARCHIVO del expediente.



4.2. Reclamación de responsabilidad patrimonial por daños personales sufridos como consecuencia de una caída provocada por el mal estado del pavimento en la calle Comunidad Castilla La Mancha frente a la farmacia, expte. 1094.

Ac. 610/2015. 1º.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO), por importe de 601,01 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 105 9200 22611 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015, a favor de la reclamante, D.ª ***.

2º.- Estimar parcialmente la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D.ª ***, por los daños personales sufridos como consecuencia de una caída causada por la introducción fortuita de su pie izquierdo en el hueco de la acera que había dejado la ausencia en ese punto de una baldosa hidráulica en la calle Comunidad Castilla La Mancha, reconociendo una indemnización por importe de 7.298'18 euros, a la cual ha dado su conformidad la reclamante, correspondiendo el abono de la cantidad que excede de la franquicia contratada (601,01 euros), a Mapfre Empresas.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la reclamante así como a Mapfre Empresas.

4.3. Reclamación de responsabilidad patrimonial caída de una persona mayor en la calle Real, junto al Parque de las Javerianas, debido a la existencia de tapas de canaleta sueltas, expte. núm. 1103.

Ac. 611/2015. PRIMERO.- Acordar el desistimiento del interesado D. *** en el procedimiento de responsabilidad patrimonial contra este Ayuntamiento [expte: 1103] por él mismo iniciado mediante instancia con NRE. 4391, de 31 de marzo de 2014, al haber transcurrido el plazo legalmente concedido por esta Administración para la subsanación de su reclamación, sin que por el interesado se haya completado la misma; todo ello en función de lo dispuesto en los artículos 71.1, 90 y 91, todos ellos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP-PAC).

SEGUNDO.- Notificar la presente al interesado, indicando que contra la misma podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar de fecha a fecha desde el siguiente a la notificación, el recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano municipal que haya dictado el acto administrativo que se recurre. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de un mes, entendiéndose desestimado el mismo si no ha recaído aquélla en dicho plazo. Contra la resolución expresa o presunta del recurso administrativo potestativo de reposición podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses o seis meses, respectivamente, a contar desde el día siguiente a la notificación del acto o desde el día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.



También podrá interponerse directamente por el interesado el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación de la presente, en la forma prevista por el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interponerse recurso potestativo de reposición no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta la resolución expresa de aquél o su desestimación presunta (artículo 116.2 LRJAP-PAC).

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cuantos recursos y acciones se consideren pertinentes por el interesado.

4.4. Reclamación por responsabilidad patrimonial, por los daños físicos sufridos como consecuencia de una caída en la vía pública, en concreto en la confluencia de las calles San Javier con Comunidad de Murcia, expte. núm. 1038.

Ac. 612/2015. PRIMERO.- Desestimar la reclamación de responsabilidad formulada por D.^a ***, por los daños físicos sufridos el pasado día 8 de marzo de 2013 como consecuencia de una caída en la vía pública, en concreto en la confluencia de las calles San Javier con Comunidad de Murcia de esta localidad, al haber tropezado con la base de un bolardo, sobre la cual no se había instalado el mismo, por no acreditarse que aquélla haya sido consecuencia del funcionamiento normal o anormal de un servicio público gestionado por este Ayuntamiento y por ende no existir una relación de causalidad entre el devenir de los servicios públicos municipales y los daños reclamados, tal y como se ha expuesto en los fundamentos jurídicos de la presente.

SEGUNDO.- Atendiendo a la posible cantidad máxima que pudiera haber sido reclamada por el interesado, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.1, letra f, de la Ley 6/2007, de 21 de diciembre, reguladora del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid, en coordinación con los artículos 12 y 16 LRJAP-PAC, no resulta preceptivo el dictamen de este órgano, por lo que no hace falta remitirle el expediente administrativo.

TERCERO.- Notificar esta Resolución al interesado indicando los recursos que contra la misma procedan (artículos 13.2 Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo y 89.3 LRJAP-PAC).



5.- URBANISMO.

5.1. Licencia de instalación y funcionamiento para centro de fisioterapia y sede administrativa de servicios de acción social, en calle Comunidad de Madrid, CC Burgocentro 1, expte. núm. 28/2014-LC.

Ac. 613/2015. 1º.- Conceder la Licencia de Instalación y Funcionamiento a IMPULSA TERAPIAS, S.L., número de expediente 28/2014-LC, para la Actividad de CENTRO DE FISIOTERAPIA Y SEDE ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE ACCIÓN SOCIAL, con emplazamiento en la calle Comunidad de Madrid núm. 41, CC Burgocentro 1, local 100, a la que se refiere el proyecto técnico aportado, sin perjuicio y con independencia de aquellas otras autorizaciones administrativas que procedan.

La efectividad de la licencia se entiende condicionada a la ejecución de las medidas correctoras y determinaciones propuestas en los informes técnicos que obran en el expediente.

5.2. Licencia de funcionamiento para la actividad de garaje privado en avda. España núm. 71, expte. núm. 98/2006-LC.

Ac. 614/2015. 1º.- Conceder Licencia de funcionamiento a ABAJÓN 1 S.A., para la Actividad de GARAJE PRIVADO (15 plazas), con emplazamiento en avda de España 71, Las Rozas de Madrid, expte. núm. 98/2006-LC.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al mantenimiento del cumplimiento de las condiciones impuestas en la licencia de instalación/actividad otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2007.

5.3. Licencia de funcionamiento para edificio de oficinas, garaje e instalaciones en calle Chile c/v calle Colombia, parcelas 24, 25 y 26, Sector IX, expte. núm. 61/2002-LC.

Ac. 615/2015. 1º.- Conceder Licencia de funcionamiento a AZASOL S.A., para "Edificio de oficinas, garaje e instalaciones" sito en calle Chile c/v calle Colombia, parcelas 24, 25 y 26, Sector IX, Las Rozas de Madrid., expediente núm. 61/2002-LC.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al mantenimiento del cumplimiento de las condiciones impuestas en la licencia de instalación/actividad otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2003.

5.4. Licencia de Primera Ocupación para vivienda unifamiliar con piscina en calle Faisán núm. 2 D, expte. núm. 15/2015-LPO.

Ac. 616/2015. 1º.- Conceder a D.^a ***, licencia de primera ocupación núm. 15/2015-LPO relativa a la vivienda unifamiliar con piscina ejecutadas en la calle Faisán

núm. 2 D, Las Rozas de Madrid, al amparo de la licencia tramitada con número de expediente 29/2013-01.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

6.- ESTADÍSTICA.

Acuerdo que proceda relativo al ofrecimiento a la Junta Electoral de Zona de locales oficiales y lugares públicos destinados a la campaña electoral para las elecciones del próximo 20 de diciembre.

Ac. 617/2015. Designar locales oficiales y lugares públicos destinados a la realización gratuita de actos de campaña electoral, los siguientes:

1. CENTRO CÍVICO DE LAS MATAS (De 16.30 a 21.00 horas, sábados de 8.30 a 14.00 h.)
Paseo de los Alemanes, 31. 28290 Las Rozas de Madrid.
2. PLAZA PRIMERO DE MAYO (de 8.30 a 24.00 horas)
28290 Las Rozas de Madrid.
3. POLIDEPORTIVO DE ENTREMONTES (de 8.30 a 24.00 horas)
Calle Aristóteles, núm. 1 28232 Las Rozas de Madrid
4. SALA POLIVALENTE DE LA CASA DE LA MÚSICA (sábados de 16.00 a 22.00 h y domingos de 9.00 a 22.00 h.)
Avenida Camino del Caño, número 2. 28231 Las Rozas de Madrid.
5. POLIDEPORTIVO RETAMAR (de 16.00 a 24.00 horas)
Calle Real, 54. 28231 Las Rozas de Madrid.
6. CALLE CAMILO JOSE CELA (de 8.30 a 24.00 horas)
28232 Las Rozas de Madrid.
7. PARQUE DE PARIS (de 8.30 a 24.00 horas)
Avenida de España, s/núm. 28231 Las Rozas de Madrid.
8. AUDITORIO POLIDEPORTIVO NAVALCARBÓN (de 8.30 a 24.00 horas)
Avenida Nuestra Señora del Retamar, 16. 28232 Las Rozas de Madrid.
9. AUDITORIO CENTRO MUNICIPAL EL CANTIZAL (de 16.00 a 23.00 h.)
Calle Kálamos, 32. 28232 Las Rozas de Madrid.



10. CENTRO MULTIUSOS-PLAZA DE TOROS (de 8.30 a 22.00 horas)
Plaza de la Concordia, 1. 28231 Las Rozas de Madrid.
11. DEHESA DE NAVALCARBÓN -Zona Merendero (de 8.30 a 22.00 horas)
Avenida Nuestra Señora del Retamar, s/núm. 28232. Las Rozas de Madrid
12. PLAZA DE ESPAÑA (de 12.00 a 22.00 horas.
28231 Las Rozas de Madrid.
13. CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES EL ABAJÓN (de 16.00 a 21.00 horas)
C/ Comunidad de La Rioja núm. 2. 28231 Las Rozas de Madrid.
